

# PERIÓDICO OFICIAL



#### **DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Tomo III		Número	o 126 Extraor	rdinario		Novena Época
R	GISTRADO CO	MO ARTÍCULO	DE SEGUNDA C	CLASE EN LA OFIC	INA LOCAL DE	CORREOS
	EDICION	DEL ESTADO	LIBRE Y SC	DBERANO DE O	UINTANA R	00
			ÍNDI	CE		
7 m 33 m						
ACUERDO	POR EL CUAL SE	EMITEN LOS LINE	MIENTOS DADA I	A INTECDAÇIÓN V CI	NOIGHANGAGO	Service Constitution and
TRULTUE	POR EL CUAL SE I SEMPEÑO INSTIT	JUIUNAL PARA LA	AMIENTOS PARA L ADMINISTRACIÓN	Á INTEGRACIÓN Y FI N PÚBLICA CENTRAL	JNCIONAMIENTO Y PARAESTATAL	DE LOS COMITÉS DE CON DEL ESTADO DE QUINTAN
ACUERDO LOGÍA PAR	POR EL QUE SE I	2 EMITEN LAS POLÍ	TICAS DE ADMINI	STRACIÓN DE RIESO	Y PARAESTATAL	DEL ESTADO DE QUINTAN
ACUERDO LOGIA PAR PARAESTA ACUERDO INTERNO I	POR EL QUE SE I A LA IDENTIFICACI TAL DEL ESTADO I POR EL QUE SE I NSTITUCIONAL Y I	EMITEN LAS POLÍ CIÓN Y EVALUACIO DE QUINTANA ROC EMITE LA METODO LOS LINEAMIENTO	TICAS DE ADMINI ÓN DE RIESGOS I  D. P.  DLOGÍA PARA DET	STRACIÓN DE RIESO DE PROCESOS PARA ÁGINA16	Y PARAESTATAL  GOS Y LOS LINEA LA ADMINISTRA	DEL ESTADO DE QUINTAN.  AMIENTOS DE LA METODO CIÓN PÚBLICA CENTRAL  EL SISTEMA DE CONTRO IFORME, PARA LA ADMINIS
ACUERDO LOGÍA PAR PARAESTA  ACUERDO INTERNO I TRACIÓN F  ACUERDO LOS FOND	POR EL QUE SE INSTITUCIONAL Y IUDICIONAL Y I	EMITEN LAS POLÍ EMITEN LAS POLÍ CIÓN Y EVALUACIO DE QUINTANA ROC EMITE LA METODO LOS LINEAMIENTO Y PARAESTATAL L  A A CONOCER EL	TICAS DE ADMINI  TICAS DE ADMINI  ON DE RIESGOS I  D. P  DLOGÍA PARA DE OS PARA LA ELABO  DEL ESTADO DE O  INFORME SOBRE	STRACIÓN DE RIESO DE PROCESOS PARA ÁGINA16 TERMINAR EL ESTAL DRACIÓN Y PRESEN DUINTANA ROO	Y PARAESTATAL  GOS Y LOS LINEA LA ADMINISTRA  TO QUE GUARDA FACIÓN DE SU IN  PÁGINA.	DEL ESTADO DE QUINTAN.  AMIENTOS DE LA METODO CIÓN PÚBLICA CENTRAL  EL SISTEMA DE CONTRO FORME, PARA LA ADMINIS 34
ACUERDO LOGÍA PAR PARAESTA  ACUERDO INTERNO I TRACIÓN F  ACUERDO LOS FOND TRE DEL E	POR EL QUE SE I A LA IDENTIFICACI FAL DEL ESTADO I POR EL QUE SE I NSTITUCIONAL Y I ÚBLICA CENTRAL POR EL QUE SE D DOS DE APORTACIO IERCICIO FISCAL	EMITEN LAS POLÍ CIÓN Y EVALUACIO DE QUINTANA ROC EMITE LA METODO LOS LINEAMIENTO Y PARAESTATAL O A A CONOCER EL DNES FEDERALES	TICAS DE ADMINI TICAS DE ADMINI ÓN DE RIESGOS I O.————————————————————————————————————	STRACIÓN DE RIESC DE PROCESOS PARA ÁGINA16 TERMINAR EL ESTAL DRACIÓN Y PRESEN QUINTANA ROO EL EJERCICIO, DEST O DE QUINTANA ROO	Y PARAESTATAL  GOS Y LOS LINEA LA ADMINISTRA  TO QUE GUARDA FACIÓN DE SU IN  PÁGINA.	DEL ESTADO DE QUINTAN.  AMIENTOS DE LA METODO CIÓN PÚBLICA CENTRAL  EL SISTEMA DE CONTRO FORME, PARA LA ADMINIS -34  OOS DE LOS RECURSOS DE IENTE AL TERCER TRIMES
ACUERDO LOGÍA PAR PARAESTA  ACUERDO INTERNO I TRACIÓN F  ACUERDO LOS FOND TRE DEL E	POR EL QUE SE I A LA IDENTIFICACI FAL DEL ESTADO I POR EL QUE SE I NSTITUCIONAL Y I ÚBLICA CENTRAL POR EL QUE SE D DOS DE APORTACIO IERCICIO FISCAL	EMITEN LAS POLÍ  EMITEN LAS POLÍ  CIÓN Y EVALUACIO  DE QUINTANA ROC  EMITE LA METODO  OS LINEAMIENTO  Y PARAESTATAL I  A A CONOCER EL  DNES FEDERALES  2019.————————————————————————————————————	TICAS DE ADMINI TICAS DE ADMINI ÓN DE RIESGOS I O.————————————————————————————————————	STRACIÓN DE RIESC DE PROCESOS PARA ÁGINA16 TERMINAR EL ESTAL DRACIÓN Y PRESEN QUINTANA ROO EL EJERCICIO, DEST O DE QUINTANA ROO	Y PARAESTATAL  GOS Y LOS LINEA  LA ADMINISTRA  TACIÓN DE SU IN  PÁGINA.  INO Y RESULTAL  O, CORRESPOND	OS DE LOS RECURSOS DE ENTE AL TERCER TRIMES

LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 19 FRACCIÓN XIII, 30 FRACCIÓN VII Y 43 FRACCIÓN IV, VI, IX Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 1, 6 Y 8 FRACCIONES I Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, 16 FRACCIÓN I DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL; TODOS LOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2016 - 2022, establece un orden de la acción pública del gobierno, a fin de contar con una administración pública orientada a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable del control interno en la Administración Pública del Estado y tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que emita el Gobernador del Estado.

Que contar con un Sistema de Control Interno efectivo en las instituciones de la Administración Pública del Estado promueve la consecución de sus metas y objetivos, así como una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento a través de un Comité de Control y Desempeño Institucional, constituido como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al desempeño institucional y control interno, propiciando reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegurar el comportamiento ético de los servidores públicos, considerar la integración de las tecnologías de información en el control interno y consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

Que el día 23 de julio de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración

Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, como parte de las acciones de instrumentación de un sistema de control interno efectivo en las instituciones de la Administración Pública del Estado, mismo que en su artículo 16 fracción I y en su artículo tercero transitorio, señala que la Secretaría emitirá la normatividad y los procedimientos generales para la operación del Sistema de Control Interno Institucional, así como las políticas, lineamientos y demás documentos normativos complementarios, y considerando que se encuentran incluidas la Metodología para determinar el Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional y los Lineamientos para la elaboración y presentación del Informe Anual.

Que en el artículo 29 del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, establece que cada año se emitirá de forma consolidada en cada Institución el Informe Anual en el que se detallará el grado de Madurez e implementación del Control Interno, la evolución de los riesgos administrados, la ejecución y efectividad de los controles y actividades de control, así como las acciones de mejora resultante.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SU INFORME, PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

#### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO DEL OBJETO

**Artículo 1.** El presente Acuerdo es de observancia obligatoria y de aplicación para las instituciones de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, y tiene como objeto establecer lo siguiente:

La metodología que permita diagnosticar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, que permita establecer las medidas y controles para la atención de las áreas de oportunidad y subsanar las debilidades o deficiencias advertidas, a través del Programa de Trabajo de Control Interno, y

II. Los lineamientos para la elaboración y presentación del Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional en las Instituciones de la Administración Pública del Estado.

#### Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. Acción de mejora: A la actividad implementada para prevenir, disminuir y/o eliminar riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de objetivos y metas, así como atender áreas de oportunidad que permitan fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional:
- II. Administración de riesgos: Al Proceso dinámico para identificar, analizar, evaluar y monitorear los riesgos, incluidos los riesgos vinculados con actos de corrupción, así como determinar acciones que permitan mitigar su efecto y probabilidad de ocurrencia, de tal manera que se pueda proporcionar seguridad razonable del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales:
- III. Auxiliar de Control Interno: Al Servidor Público designado por el Coordinador de Control Interno de la Institución, conforme a lo establecido en el artículo 13 fracción VIII, del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo;
- IV. COCODI: Al Comité de Control y de Desempeño Institucional;
- V. Coordinador de Control Interno: Al Servidor Público designado por el Titular, conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción VII, del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo;
- VI. Control: Al Mecanismo empleado para administrar el riesgo identificado e incrementar la posibilidad de alcanzar los objetivos y metas;
- VII. Eficacia: Al Criterio que determina la posibilidad del cumplimiento de los objetivos y metas;
- VIII. Estadísticas operativas: A la obtención, orden y análisis de un conjunto de datos con el fin de obtener explicaciones y predicciones sobre fenómenos observados dentro de los procesos de la Institución;
- IX. Indicador de rendimiento: A la herramienta de gestión utilizada para medir y evaluar el desempeño de sus procesos y gestionarlos de la manera más eficaz y eficiente posible, con miras a la consecución de metas y objetivos previamente establecidos por la Institución;
- X. Indicador de riesgo: A la herramienta fundamental que se emplea para monitorear y mitigar los impactos de posibles amenazas;
- XI. Informe Anual: Al Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional;

- XII. Institución: A Las Dependencias, Entidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública del Estado;
- XIII. Marco Integrado de Control Interno (MICI): Al modelo general basado en el Marco del Comité de Organizaciones Patrocinadoras del Treadway (COSO 2013), que permite a las organizaciones desarrollar, de manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que se adapten a los cambios del entorno operativo y de negocio, mitigando riesgos hasta niveles aceptables y apoyando en la toma de decisiones y el gobierno corporativo de la organización;

XIV. Matriz de control: A la matriz en el que se plasman los riesgos, factores de riesgos, controles y acciones a realizar:

- XV. Órgano de Gobierno: Al Cuerpo Colegiado, que funge como máxima autoridad y administración de las Entidades de la Administración Pública Central y Paraestatal, de conformidad al artículo 2 fracción IX del Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en materia de homogenización del funcionamiento de los Órganos de Gobierno, Integración de las Carpetas de Trabajo, y Actas de Sesiones:
- XVI. Parámetros estándar: Al dato o elemento estándar, con características comunes, que se considera como imprescindible y orientativo para lograr evaluar o valorar una determinada situación:
- XVII. Proceso: Al conjunto de tareas contenidas en una serie de actividades que transforman insumos o eventos (ENTRADAS), en productos o resultados (SALIDA), enfocados a la consecución de un objetivo o meta;
- XVIII. PTCI: Al Programa de Trabajo de Control Interno;
- XIX. Riesgo: A la probabilidad de que un evento interno o externo, produzca un impacto negativo o daño obstaculice o impida la implementación de estrategias, así como el logro de los objetivos y metas:
- XX. Riesgo de corrupción: A La posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o uso indebido de recursos y/o información, empleo, cargo o comisión, se dañen los intereses de la Institución o se obtenga un beneficio personal o de terceros, incluye: soborno, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un servidor público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras irregularidades que determinen las autoridades competentes en términos de las disposiciones legales vigentes;
- XXI. Secretaría: A la Secretaría de la Contraloria;
- XXII. Seguridad razonable: Al alto grado de confianza, más no absoluta, de que los objetivos y metas se alcancen:
- XXIII. Sistema de Control (Sistema de Control Interno Institucional): Al conjunto de normas, procesos, mecanismos, órganos e información que interactúan entre sí, y que se aplican en las Instituciones a nivel planeación, organización, ejecución, dirección, información y seguimiento de sus procesos de gestión,

para dar una seguridad razonable en el logro de sus objetivos y metas institucionales, en un ambiente de ética, integridad y mejora continua;

XXIV. TIC's: A las Tecnologías de la información y Comunicaciones;

XXV. Titular: A los Titulares de las Instituciones, y

XXVI. Unidades administrativas: A las que conforman la estructura orgánica de las Instituciones comprendidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, mediante reglamento interior, estatuto orgánico y decretos ejecutivos.

**Artículo 3.** La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, corresponderán a la Secretaría.

**Artículo 4.** Las disposiciones y procedimientos contenidos en el presente Acuerdo deberán revisarse, cuando menos una vez al año por la Secretaría, para efectos de su actualización de resultar procedente, se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**Artículo 5.** La Secretaría, vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y otorgará la asesoría y apoyo que corresponda a los Titulares y demás servidores públicos de las Instituciones para mantener un Sistema de Control en operación, actualizado y en un proceso de mejora continua.

# TÍTULO SEGUNDO DE LA METODOLOGÍA PARA DETERMINAR EL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

#### CAPÍTULO I LA PLANEACIÓN

**Artículo 6.** La determinación del estado que guarda el Sistema de Control se llevará a cabo en los siguientes niveles:

- I. Nivel alto. Se refiere aquellos controles que son implementados por la Administración Pública Central y Paraestatal, y que son de aplicación general a todas las instituciones.
- II. Nivel proceso. Se refiere a controles establecidos en los procesos para atender los riesgos identificados, así como los controles generales sustentados en los principios y puntos de interés establecidos en el MICI.

**Artículo 7.** Para llevar a cabo la determinación del estado que guarda el Sistema de Control, anualmente la Institución realizará las siguientes actividades:

- I. Se determinarán los procesos que serán objeto del ejercicio;
- Se validará la existencia de los controles y en su caso, se monitoreará la efectividad de estos;
- III. Se determinarán las deficiencias de control y se comunicarán a las unidades administrativas responsables de su atención, y
- IV. Se establecerá un programa de trabajo para su atención.

**Artículo 8.** La determinación del estado que guarda el Sistema de Control se llevará a cabo anualmente entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre, e incluirá un programa de trabajo con un calendario con plazos para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, conforme al **Anexo I** denominado "Planeación".

**Artículo 9.** El Coordinador de Control Interno de la Institución, con el apoyo del Auxiliar de Control Interno, realizará la determinación del estado que guarda el Sistema de Control, analizará e integrará la información necesaria para elaborar la propuesta del Informe Anual.

Artículo 10. El Informe Anual será presentado por el Titular de la Institución al COCODI durante la primera sesión del año.

**Artículo 11.** El Titular de la Institución autorizará y notificará a la Secretaría, el Informe Anual, a más tardar el 28 de febrero del año inmediato posterior al ejercicio de que se trate.

#### CAPÍTULO II VALIDACIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTROLES

**Artículo 12.** La validación de controles es la actividad de análisis, mediante el cual la Institución verifica la existencia y ejecución de los controles plasmados por las Instituciones, relacionados con el Sistema de Control a nivel alto y a nivel proceso.

Articulo 13. A nivel alto se documentarán la existencia de los controles que tiene efecto en toda la Institución, aquellos que inciden directamente en el logro de los objetivos de las Instituciones y generan conciencia en los servidores públicos sobre el control interno. Estos controles están descritos en la matriz del Anexo II denominado "Matriz de control para la validación a nivel alto", así como la documentación para

comprobar esto, descritos en el **Anexo IV** denominado "Criterios para determinar el grado de instrumentación de los elementos de control Nivel Alto y Proceso".

**Artículo 14.** Los controles a nivel alto se encuentran relacionados con el Plan Estatal de Desarrollo, programas sectoriales, transparencia, rendición de cuentas, funciones, responsabilidades, y demás relativas a la materia, y se sustentan en los principios y puntos de interés establecidos por el MICI.

**Artículo 15.** A nivel proceso, para aquellos que en la planeación se hayan determinado como objeto del ejercicio y que cuenten con identificación de riesgos, se documentará la existencia y operación de los siguientes tipos de controles:

- Controles generales que son transversales, y que al igual que los controles a nivel alto, se sustentan en los principios y puntos de interés establecidos por el MICI.
- Controles específicos que atienden los riesgos definidos en el ejercicio de identificación de riesgos.

Para los controles generales, la validación se llevará a cabo utilizando las matrices de control descritas en el **Anexo III** denominado "Matriz de control para la validación a nivel proceso".

Para los controles específicos, la validación se llevará a cabo utilizando la matriz riesgo-control, formato II del Acuerdo por el que se emiten las Políticas de Administración de Riesgos y los Lineamientos de la Metodología para la Identificación y Evaluación de Riesgos de Procesos para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, que se obtiene durante el ejercicio de identificación de riesgos.

Para ambos tipos de controles, los parámetros para determinar la existencia y grado de instrumentación, así como la documentación para comprobar esto, se utilizará lo descrito en el **Anexo IV** denominado "Criterios para determinar el grado de instrumentación de los elementos de control Nivel Alto y Proceso.

**Artículo 16.** El grado de instrumentación del control se determinará conforme a los parámetros que van desde inexistente hasta óptimo, dependiendo si el control está documentado, aprobado por una instancia facultada, se ejecuta con la frecuencia necesaria y existen parámetros para calcular su eficacia.

Artículo 17. Las matrices de control documentan evidencia con la que se acredita el grado de instrumentación del control. Los servidores públicos de las áreas



responsables del establecimiento de los controles de cada unidad administrativa serán los responsables de proporcionar la información que acredite la existencia del control, su diseño, y en su caso, la evidencia de su ejecución y monitoreo.

Estas matrices también establecen las acciones a ejecutarse con la finalidad de fortalecer el control, así como la unidad administrativa y servidor responsable de llevar a cabo dichas acciones.

## CAPÍTULO III MONITOREO DE LOS CONTROLES

**Artículo 18.** El monitoreo busca determinar la efectividad de los controles. Tiene como objetivo identificar y comunicar las deficiencias con oportunidad, de tal manera que se puedan instrumentar medidas correctivas para evitar que se afecte el logro de los objetivos de las Instituciones.

**Artículo 19.** El monitoreo para la determinación de la efectividad de los controles se llevará a cabo en aquellos que durante el ejercicio de validación se califiquen al menos con un grado de instrumentación Avanzado.

Artículo 20. A nivel alto los controles clave, u objeto del monitoreo, se seleccionarán en función de la frecuencia de su ejecución durante el año. Para aquellos que su frecuencia sea anual, se utilizará la única información documental existente, mientras que los controles con frecuencia mayor se seleccionará una muestra representativa del periodo.

**Artículo 21.** A nivel proceso los controles clave u objeto de monitoreo, se seleccionarán con base en la identificación de aquellos riesgos relevantes que podrían tener un efecto considerable en los objetivos y metas de las Instituciones, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. Es un control que mitiga un riesgo ubicado en los cuadrantes I y II del Mapa de Riesgos conforme al Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Políticas de Administración de Riesgos y los Lineamientos de la Metodología para la Identificación y Evaluación de Riesgos de Procesos para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo.
- II. Es un control que, en caso de no ejecutarse correctamente, el registro contable (monto, cuenta y tiempo) afectaria la información financiera.
- III. Es un control que se encuentra en un grado de instrumentación avanzado o superior.

- IV. Es un control que cubre uno o más objetivos de generación y procesamiento de información.
- V. Es un control que, de acuerdo con los marcos de referencia nacionales e internacionales, debe ser incluido.
- VI. Es un control que, en función del juicio profesional, conocimiento y experiencia del personal que opera el proceso, se estime importante incluir.
- VII. Es un control que cubra un riesgo de corrupción.
- VIII. Es un control sugerido por las instancias de vigilancia y supervisión.

**Artículo 22.** Los controles a monitorear que se determinen serán comunicados a los servidores públicos responsables de su ejecución.

Artículo 23. El desarrollo del monitoreo se realizará utilizando las siguientes técnicas:

- Cuestionario. Utilizado para recopilar datos a través de preguntas estándar, previamente diseñadas, aplicadas a una muestra representativa o al total de la población, con el fin de evaluar la efectividad del control.
- II. Verificación documental. Aplicado a una muestra representativa o al total de la población. Se procederá al examen físico de los documentos, con la finalidad de verificar que los controles se están ejecutando.

Como resultado se establece el tipo de control, periodicidad y alcance del monitoreo del que serán objeto.

Artículo 24. El ejercicio de monitoreo requiere que se identifique información que ayude a conocer si los controles se han instrumentado y operado correctamente. La información debe ser veraz, oportuna, relevante y pertinente, que permita concluir sobre la capacidad del control para gestionar o mitigar los riesgos identificados, es decir sobre la efectividad de éste.

**Artículo 25.** La información puede obtenerse directamente mediante la observación del funcionamiento de los controles, así como de indicadores de riesgo, indicadores de rendimiento, estadísticas operativas, y parámetros estándares del sector. El monitoreo de controles se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el **Anexo V** denominado "Monitoreo".

En dicho anexo, igualmente se describe la información que se requiere para llevar a cabo el monitoreo y para calcular la efectividad del control.

Artículo 26. En la validación de controles, el monitoreo se llevará a cabo anualmente entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre.

#### CAPÍTULO IV INTEGRACIÓN DE RESULTADOS Y CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO

**Artículo 27.** Como resultado de la validación y de monitoreo de controles, se acordará con los servidores públicos responsables de las acciones para la atención de las deficiencias detectadas. Esto será por medio de la elaboración de un PTCI.

**Artículo 28.** El Coordinador de Control Interno en la Institución, coordinará las acciones para documentar y acreditar el grado de instrumentación de los controles, con los servidores públicos de las áreas administrativas responsables de su ejecución.

Asimismo, analizará y obtendrá copia digital de la evidencia documental mediante la que se acredite la existencia y operación del control.

**Artículo 29.** El Coordinador de Control Interno de la Institución, acordará con los servidores públicos responsables de la instrumentación de los controles las acciones para la atención de las deficiencias detectadas, que deberán estar plasmadas en el PTCI para su instrumentación.

Para estos efectos se utilizará el Anexo VI denominado "Programa de Trabajo de Control Interno".

**Artículo 30.** El Coordinador de Control Interno de la Institución, revisará con los servidores públicos responsables el avance en la instrumentación de las acciones comprometidas para la atención de las deficiencias detectadas durante la validación y monitoreo de años anteriores.

Para las no concluidas, acordará las acciones a seguir, las nuevas fechas compromiso y las incorporará en el PTCI.

Los formatos a utilizar se establecen en el **Anexo VII** denominado "Formato para reportar las acciones concluidas y en proceso".

TÍTULO TERCERO
DEL INFORME ANUAL DEL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA DE CONTROL
INTERNO INSTITUCIONAL

#### CAPÍTULO I DEL INFORME ANUAL

Artículo 31. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, cada año se emitirá de forma consolidada en la Institución el Informe Anual.

Artículo 32. El Informe Anual tiene como objetivo detallar el grado de madurez e implementación del Sistema de Control, la evolución de los riesgos administrativos, y la efectividad de los controles y actividades de control, así como el PTCI con las acciones de mejora resultantes del período y el avance de las acciones de mejora de ejercicios anteriores, de la Institución.

Artículo 33. El Informe Anual deberá contener los siguientes apartados:

- 1. Introducción:
- Alcance del ejercicio para determinar el estado que guarda el Sistema de Control;
- III. Seguimiento a las acciones prioritarias de ejercicios anteriores:
  - Acciones concluidas y resultados alcanzados con su instrumentación,
     y
  - Acciones en proceso, las reprogramaciones y/o el replanteamiento; así como las principales dificultades;
- IV. Hallazgos, principales deficiencias y fortalezas identificadas en la determinación del estado que guarda el Sistema de Control
- V. Acciones prioritarias que se instrumentarán para:
  - a. Administrar o corregir las deficiencias en materia de Control Interno como resultado de la determinación del estado que guarda el Sistema de Control:
  - b. Atender recomendaciones del COCODI:
  - c. Atender la causa de las observaciones recurrentes formuladas por la Secretaría, la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación; así como cualquier otra instancia fiscalizadora, y
- VI. Conclusiones Generales y Anexos.

Artículo 34. Para la elaboración del Informe Anual, las instituciones se apoyarán en el contenido del Anexo VIII denominado "Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional."

## SECCIÓN UNICA DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL

Artículo 35. El Coordinador de Control Interno, con el apoyo del Auxiliar de Control Interno, una vez realizada la validación y monitoreo de controles, analizará e integrará la información necesaria para elaborar la propuesta del Informe Anual, el cual lo remitirá al Titular.

**Artículo 36.** El Titular de la Institución presentará el Informe Anual al COCODI para su validación durante la primera sesión del año.

**Artículo 37.** Una vez validado por el COCODI, el Informe Anual será remitido al Titular de la Institución para su aprobación. En el caso de las Entidades se remitirá al Órgano de Gobierno para su conocimiento.

**Artículo 38.** El Titular de la Institución remitirá a la Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el Informe Anual de conformidad con el artículo 9 del presente Acuerdo, basándose en el formato de oficio que se muestra en el **Anexo IX** denominado "Formato de Oficio de envío del Informe Anual".

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, ESTADO DE QUINTANA ROO; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL

#### Anexo I - PLANEACIÓN

#### Objetivo

Establecer las actividades a desarrollar para llevar a cabo del ejercicio de validación y monitoreo que sustente el diagnóstico del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Estado de Quintana Roo.

El Coordinador de Control Interno de la Institución realizará el ejercicio de validación en reuniones de trabajo con el personal de las áreas responsables del establecimiento de los controles, de acuerdo con sus funciones y atribuciones de estas últimas establecidas en su Reglamento Interior.

De acuerdo con el tipo de nivel, se realizarán las siguientes actividades:

#### **NIVEL ALTO**

Actividades	Fe	cha	A/C	-0.000
Actividades	Inicio	Término	Alcance	Entregables
Validación de controles	dd/mm/aa	dd/mm/aa	Revisión de la evidencia documental mediante la que se acredite el diseño y ejecución del control, para en su caso, establecer las acciones de mejora a instrumentar.	Matriz de validación documentada
Monitoreo de los controles	dd/mm/aa	dd/mm/aa	Obtención y revisión de la evidencia documental para evaluar la efectividad de los controles que, de acuerdo con la validación, se encuentran en grado de instrumentación Avanzado.	Matriz de monitoreo documentada
Relación de acciones de mejora	dd/mm/aa	dd/mm/aa	Documentar las deficiencias de control detectadas y establecer las acciones a instrumentar.	PTCI para la instrumentación de las acciones acordadas con las áreas responsables



#### **NIVEL PROCESO**

Actividades	The second secon	cha	Alcance	Entregables
Revisión de los	Inicio dd/mm/aa	Término dd/mm/aa	Actualización de	
controles específicos objeto de validación y de los indicadores de efectividad	dummaa	dd/fiiffi/aa	controles específicos y de indicadores.	Matrices de validación y monitoreo actualizadas por proceso
Validación de los controles	dd/mm/aa	dd/mm/aa	Revisión de la evidencia documental mediante la que se acredite el diseño y ejecución del control, para en su caso, establecer las acciones de mejora a instrumentar.	Matrices de validación documentadas por proceso
Monitoreo de los controles	dd/mm/aa	dd/mm/aa	Obtención y revisión de la evidencia documental para evaluar la efectividad de los controles que, de acuerdo con la validación, se encuentran en grado de instrumentación Avanzado.	Matrices de monitoreo documentadas
Relación de acciones de mejora	dd/mm/aa	dd/mm/aa	Documentar las deficiencias de control detectadas y establecer las acciones a instrumentar.	PTCI para la instrumentación de las acciones acordadas con las áreas responsables



#### Anexo II - MATRIZ DE CONTROL PARA LA VALIDACIÓN A NIVEL ALTO

A continuación, se presenta el orden y la descripción para el llenado de las columnas que integran la matriz:

Columna	Descripción
Norma	Componente al que pertenece el elemento de control objeto de validación, de acuerdo con el marco COSO.
Elemento de control	En esta columna se establece el control objeto de validación.
Tipo de control	En esta columna se establece el tipo de control al que corresponde el elemento de control:  Controles preventivos Tienen el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de los objetivos y metas.  Controles detectivos Tienen el objetivo de detectar omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado. Este tipo de controles operan en el momento en que los eventos están ocurriendo.  Controles correctivos Tiene el propósito de identificar, corregir o subsanar omisiones o deviaciones en la etapa final de un proceso.
Grado de Instrumentación	Esta sección abarca desde la columna "Inexistente" hasta la columna "Optimo", El objetivo de esta sección es determinar el grado de instrumentación del elemento de control. Para tales efectos se deberá considerar la tabla de " Criterios para determinar el grado de instrumentación de los elementos de control Nivel Alto y Proceso".
Cargo del resguardatorio de la evidencia documental	Capturar el nombre de la Unidad Administrativa que tiene la responsabilidad del resguardo, ya sea porque tiene como parte de sus funciones las relacionadas con el elemento de control o porque participa en parte de ellas.
Evidencia documental	Se capturará el nombre del documento que se agrega como evidencia para acreditar el grado de instrumentación declarado. Dicha evidencia se agregará en archivos electrónicos en formato pdf, mismas que se incluirán en carpetas e incorporarse en un dispositivo electrónico o repositorio de información. Para cada grado de instrumentación, se agregará la evidencia documental mediante la que se acredite el grado de instrumentación declarado. Ejemplo: si se declara un grado de instrumentación "Avanzado", se deberá agregar el documento normativo actualizado y autorizado por instancia facultada donde se establezca el elemento de control.
Fecha de última actualización	Capturar la fecha de entrada en vigor de la Norma, Estándar o Normativa Interna (mm/aa), que soporta el diseño de control.



Columna	Descripción
Acción a instrumentar	Para los controles que hayan sido evaluados con un grado de instrumentación menor a 3, se acordaran las acciones a seguir con el área responsable de la instrumentación del control, así como los correspondientes programas de trabajo para su instrumentación.  En el supuesto de que el control tenga un grado de instrumentación igual a 3, y e documento normativo en el que se establece el control requiere actualización, igualmente se establecerá la acción a realizar así como el programa de trabajo para su materialización.
Unidad administrativa y cargo del responsable de llevarla a cabo	Capturar el nombre de la(s) unidad(es) Administrativa(s) Responsable (s) y el Puesto del responsable de coordinar la instrumentación de la acción acordada.

		Grado de Instrumentación					
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente En Diseño Documentado En Ejecución Avanzado Optimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
Componente AMBII	ENTE DE	CONTROL					
La misión, visión, objetivos y metas institucionales existen y están alineados al Plan Estatal de Desarrollo.	Preventivo						
Los servidores públicos de la Dependencia o Entidad conocen y aseguran en su área de trabajo el cumplimiento de metas y objetivos, visión y misión institucionales	Preventivo						
Los objetivos y metas nstitucionales derivados del Plan Estatal de Desarrollo están comunicados y asignados a los encargados de las áreas y responsables de cada uno de los procesos para su cumplimiento	Preventivo						
existe un Código de Ética en el que se establecen os principios y valores éticos a ser observadas por los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades.	Preventivo						
Existe un Código de	Preventivo						

			G Instru		lo de entac							
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Optimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
Conducta que orienta la actuación de los servidores públicos en función de los principios y valores éticos establecidos por el Gobierno del Estado.												
Los Códigos de Ética y Conducta han sido comunicados a los servidores públicos.	Preventivo											
Los Códigos de Ética y Conducta han sido comunicados a los proveedores de la dependencia o entidad.	Preventivo											
Se cuenta con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés formalmente establecido, para evaluar el cumplimiento del Código de Conducta y temas de integridad.	Detectivo											
Existen procedimientos para evaluar la competencia profesional de los candidatos a pocupar un puesto en las dependencias o entidades.	Preventivo											
Las Normas Generales de Control Interno han sido comunicados a los servidores públicos.	Preventivo											
Se cuenta con políticas y procedimientos para la descripción de puestos, promoción y capacitación del personal.	Preventivo			1110								
Se aplican encuestas de clima organizacional al menos una vez al año, para identificar áreas de oportunidad, determinar acciones de mejora, dar seguimiento y evaluar resultados.	Detectivo											

		1.		ment		n					
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado Fn Fiecución	Avanzado	Óptimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
Componente ADMI	NISTRACI	ÓN	I D	ER	ΙE	SG	os				
Se tienen establecidas políticas generales de administración de riesgos	Preventivo										
El Comité de Auditoria opina las políticas generales de administración de riesgos	Preventivo										
Existe una metodología establecida para el cumplimiento de las etapas para la Administración de Riesgos, para su identificación, descripción, evaluación, atención y seguimiento, que incluya los factores de riesgo, estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control.	Preventivo										
Se evalúa la efectividad de los controles establecidos	Correctivo										
Existe un mecanismo para informar al Titular de la institución sobre el surgimiento de nuevos riesgos, derivados de la modificación de condiciones internas o externas y que pueden impactar a los objetivos y metas Institucionales.	Detectivo										
Componente ACTIV	/IDADES I	DE	CC	TNC	R	OL					
Se cumple con las politicas y disposiciones establecidas para las TIC's en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC's y con la seguridad de la	Preventivo										

			Instru	rado ume								
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Optimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
nformación.												
El Comité de Auditoria inaliza y da seguimiento a os temas relevantes elacionados con el logro de objetivos y metas institucionales, el Sistema de Control Interno institucional, así como los elacionados con la juditoría interna y externa.	Preventivo											
Se cuenta con políticas y procedimientos para la contratación, evaluación del desempeño y emuneraciones del personal	Preventivo											
existen procedimientos para evaluar la competencia profesional le los candidatos a ccupar un puesto en la nstitución.	Preventivo											
Componente INFOR	RMACIÓN	Y	CC	M	UN	IIC	A	CIÓN				
de cuenta con el registro de acuerdos y compromisos, aprobados en las reuniones de los organos de Gobierno de as entidades, de cuerpos colegiados, así como de u seguimiento, a fin de ue se cumplan en tiempo forma.	Preventivo											
Se cuenta con un sistema le información que de nanera integral, oportuna confiable permita a la ilta dirección y, en su caso, al Órgano de Gobierno realizar eguimientos y tomar lecisiones.	Detectivo											
Operan mecanismos para nformar a las instancias superiores (Comité de Etica, Órganos de Gobierno de las entidades), de actos	Correctivo											

			Instr		lo de entac							
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Optimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
contrarios a la ética y conducta institucional.												
Se tiene implantado un mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias.	Correctivo											
Los objetivos y metas del Plan Estratégico o de Negocios son comunicadas a las áreas responsables de su cumplimiento	Preventivo											
Existe información periódica, oportuna y confiable para el seguimiento de las metas y objetivos institucionales y ésta se presenta al Fitular de la Institución.	Correctivo											
Componente SUPE	RVISIÓN											
xisten mecanismos para a validación y monitoreo del sistema de control nterno, así como criterios para determinar la elevancia de las deficiencias detectadas.	Preventivo											
Se establece el programa de trabajo para la validación y el monitoreo del sistema de control nterno.	Detectivo / Correctivo											
Se supervisa y evalúa el Control Interno por parte del Titular de la institución y el Comité de Auditoría a in de mantener y elevar su eficiencia y eficacia.	Correctivo											
Las debilidades de control nterno identificadas en el ejercicio de validación y monitoreo se incorporan en el Programa de Trabajo de Control Interno y se comunican al Comité de Auditoria	Correctivo											
Se atienden las	Correctivo											

		1			o de ntació	ón					
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Óptimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
oservaciones y comendaciones de los uditores externos e ternos relativas al control terno, dentro de los azos convenidos,											



#### Anexo III - MATRIZ DE CONTROL PARA LA VALIDACIÓN A NIVEL PROCESO

A continuación, se presenta el orden y la descripción para el llenado de las columnas que integran la matriz:

Columna	Descripción
Norma	Componente al que pertenece el elemento de control objeto de validación, de acuerdo con el marco COSO.
Elemento de control	En esta columna se establece el control objeto de validación.
Tipo de control	En esta columna se establece el tipo de control al que corresponde el elemento de control:  Controles preventivos - Tipopo el propésito de enticiparse a la pesibilidad de cue
	<b>Controles preventivos</b> Tienen el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar al logro de los objetivos y metas.
	Controles detectivos Tienen el objetivo de detectar omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado. Este tipo de controles operan en el momento en que los eventos están ocurriendo.
20101	Controles correctivos Tiene el propósito de identificar, corregir o subsanar omisiones o deviaciones en la etapa final de un proceso.
Grado de Instrumentación	Esta sección abarca desde la columna "Inexistente" hasta la columna "Optimo". El objetivo de esta sección es determinar el grado de instrumentación del elemento de control. Para tales efectos se deberá considerar la tabla de " Criterios para determinar el grado de instrumentación de los elementos de control Nivel Alto y Proceso".
Cargo del resguarda torio de la evidencia documental	Capturar el nombre de la Unidad Administrativa que tiene la responsabilidad del resguardo, ya sea porque tiene como parte de sus funciones las relacionadas con el elemento de control o porque participa en parte de ellas.
Evidencia documental	Se capturará el nombre del documento que se agrega como evidencia para acreditar el grado de instrumentación declarado. Dicha evidencia se agregará en archivos electrónicos en formato pdf, mismas que se incluirán en carpetas e incorporarse en un dispositivo electrónico o repositorio de información. Para cada grado de instrumentación, se agregará la evidencia documental
	mediante la que se acredite el grado de instrumentación declarado. Ejemplo: si se declara un grado de instrumentación "Avanzado", se deberá agregar el documento normativo actualizado y autorizado por instancia facultada donde se establezca el elemento de control.
Fecha de última actualización	Capturar la fecha de entrada en vigor de la Norma, Estándar o Normativa Interna (mm/aa), que soporta el diseño de control.
Acción a instrumentar	Para los controles que hayan sido evaluados con un grado de instrumentación menor a 3, se acordaran las acciones a seguir con el área responsable de la instrumentación del control, así como los correspondientes programas de trabajo para su instrumentación.
	En el supuesto de que el control tenga un grado de instrumentación igual a 3, y el documento normativo en el que se establece el control requiere actualización,



igualmente se establecerá la acción a realizar así como el programa de trabajo para su materialización.

Unidad administrativa y cargo del responsable de llevarla a cabo

Capturar el nombre de la(s) unidad(es) Administrativa(s) Responsable (s) y el Puesto del responsable de coordinar la instrumentación de la acción acordada.

		Grado de Instrumentación						
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente En Diseño Documentado En Ejecución Avanzado	Optimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
componente AMBIE as actividades y tareas ue se realizan en el roceso son acordes con s funciones y	NTE DE	CONTROL						
esponsabilidades stablecidas en el manual e organización y las plíticas y procedimientos ue rigen el proceso.								
a estructura rganizacional define la utoridad y esponsabilidad, segrega delega funciones, elimita facultades entre el ersonal que autoriza, iecuta, vigila, evalúa, egistra o contabiliza las ansacciones de los rocesos.								
manual de organización de procedimientos de las nidades administrativas de intervienen en los ocesos está alineado a sobjetivos y metas stitucionales y se ctualizan con base en								
us atribuciones y esponsabilidades stablecidas en la ormatividad aplicable								
os perfiles y escripciones de puestos el personal que participa n el proceso están ctualizados conforma a								

			Instr		lo de enta							
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Optimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
las funciones y responsabilidades que												
realizan en el proceso.												
Se difunden, entre los servidores públicos de los												
distintos centros de												
trabajos la normatividad aplicable al proceso, así												
como las												
responsabilidades que en materia de administración												
de Riesgos tienen												
asignadas.												
Componente ADMIN	USTRAC	IÓI	VГ	)F	RI	FS	C	ns				
Los objetivos del proceso				_	IXI		,0	03				
se encuentran alineados a os Programas.												
Están identificados y												
documentados los riesgos de las actividades críticas												
del proceso, incluidos los												
riesgos de fraude o corrupción, y establecidos												
los mecanismos para su												
mitigación. Existen mecanismos para												
asignar las												
responsabilidades para la mitigación y												
Administración de Riesgos												
por parte de quienes operan el proceso.												
Existen mecanismos para				7			1					
informar a los mandos superiores sobre posibles												
riesgos, incluyendo los de												
corrupción, abusos y fraudes potenciales en las												
operaciones que pueden												
afectar el proceso.	DADEC		~	~								
Componente ACTIVI  Las actividades de control	DADES	DE	C	JN	111	ΚÜ	L					
nterno atienden y mitigan												
os riesgos identificados del proceso, que pueden												
afectar el logro de metas y												

		1		irade ume								
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Optimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
objetivos, y éstas son ejecutadas por el servidor público facultado conforme a la normatividad;												
Se instrumentan acciones para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.												
Se seleccionan y desarrollan actividades de control que ayudan a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso, considerando los controles manuales y/o automatizados con base en el uso de TIC's												
Ge encuentran claramente definidas las actividades de control en cada proceso, para cumplir con as metas comprometidas con base en el presupuesto asignado del												
ejercicio fiscal. Se tienen en operación los instrumentos y mecanismos del proceso, que miden su avance, esultados y analicen las variaciones en el cumplimiento de los												
objetivos y metas. El proceso cuenta con indicadores y/o estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño en su ejecución.												
El proceso cuenta con políticas y procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control documentados y												

			Instr	Grade ume								
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Óptimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
actualizados.												
Se establecen mecanismos para dentificar y atender la causa raiz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, con la finalidad de evitar su												
Se identifica la causa raíz de las deficiencias de control interno determinadas, con prioridad en las de mayor												
mportancia, a efecto de evitar su recurrencia e ntegrarlas al PTCI para su seguimiento y atención.												
Se cuenta con el mapa del proceso tal como se ejecuta, que detalla las actividades secuenciales del mismo, las neterrelaciones que forman parte del proceso, así somo las que se dan con												
otros procesos. Las recomendaciones y acuerdos de los Comités, elacionados con el proceso, se atienden en iempo y forma, conforme a su ámbito de competencia.												
Existen y operan en los procesos actividades de control desarrolladas mediante el uso de TIC's.												
financieros y tecnológicos que se requieren. El administrador de los		***********										

			Instr		o de entac							
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	Documentado	En Ejecución	Avanzado	Optimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa Responsable d Ilevarla a cabo Cargo
sistemas de información que apoyan el proceso verifica que los roles y permisos otorgados al personal para el acceso a los sistemas que soportan el proceso corresponden a los autorizados.												
Existen planes para la continuidad de las operaciones críticas del proceso ante contingencias, y estos son probados.												
Los sistemas de información que apoyan el proceso cumplen con los estándares de seguridad establecidos.												
Componente INFOR Se tiene un mecanismo para verificar que la elaboración de informes, respecto del logro del Programas, objetivos y metas, cumplan con las políticas, lineamientos y criterios institucionales establecidos	MACIÓN	ΙY	CC	M	UN	1IC	A	CIÓN				
Los sistemas de información que apoyan el proceso cuentan con mecanismos para garantizar que la información al momento de su captura sea válida y completa.												
Dentro de los sistemas de información se genera de manera oportuna, suficiente y confiable, información sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal del proceso.												
Existen los mecanismos para comunicar a los mandos superiores las deficiencias de control del												

U

		1	Gra nstrun	do de nenta							Live Sa
Elemento de Control	Tipo de Control	Inexistente	En Diseño	En Ejecución	Avanzado	Optimo	Cargo del resguardatario de la evidencia documental	Evidencia documental	Fecha de última actualización	Acción a instrumentar, en su caso	Unidad Administrativa y Responsable de Ilevarla a cabo y Cargo
proceso, a efecto de que se determinen las acciones correctivas y preventivas a enstrumentar, y se da seguimiento de las deficiencias reportadas.											
Componente SUPE	RVISIÓN										
Los resultados de las auditorias de instancias de instancias de instancias de instancias de las auditorias de las auditorias de los responsables y mejorar el proceso.		annon more and a second									
Se llevan a cabo evaluaciones del control enterno de los procesos operativos y de soporte por parte del Titular y los mandos superiores y medios, el Órgano Interno de Control o de una enstancia independiente para determinar la											

# Anexo IV - CRITERIOS PARA DETERMINAR EL GRADO DE INSTRUMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONTROL NIVEL ALTO Y PROCESO

Para calificar el grado de instrumentación de los elementos de control se utilizará la siguiente tabla, en la que se establecen los criterios y condiciones que se deben cumplir.

#### Grados de Instrumentación y criterios estándar de cumplimiento

Enfoque	Di	seño o instrumenta	ación	Ejecución y Efectividad					
Grado	0. Inexistente	1. En diseño	2. Documentado	3. En ejecución	4. Avanzado	5. Óptimo			
Criterio	El elemento de control no existe.	El elemento de control se encuentra en proceso de diseño.	El elemento de control está documentado, pero no se ejecuta.	El elemento de control está operando. No existe suficiente evidencia documental de su ejecución o la norma se encuentra desactualizada.	El elemento de control está operando. Existe evidencia documental suficiente de su ejecución y se ejecuta tal como se encuentra establecido en la normativa aplicable.	El elemento de control está operando. Existe evidencia documental de su efectividad.			

El nivel con menor grado de establecimiento y actualización para la validación de un determinado elemento de control es el "0" o "Inexistente" y en el mayor grado es "5" u "Óptimo". Cada grado especifica un criterio general del estado en que se encuentra un elemento de control particular, por lo que el personal que participa en el ejercicio analizará las condiciones en las que se encuentran los elementos de control interno, apoyándose en la tabla anterior, así como en las características que debe reunir la evidencia documental que se indica a continuación.

Características de la evidencia documental, atendiendo al grado de instrumentación del elemento de control:

 En el grado 1, generalmente se hará referencia a trabajos de identificación del diseño de control o para la generación de instrumentos normativos para su documentación.



- 2. En el grado 2, existe un documento de diseño de control (sin embargo, pudiera estar desactualizado), y no hay evidencia de su ejecución por diferentes causas.
- 3. **En el grado 3**, el elemento de control está en ejecución y opera regularmente; sin embargo, se encuentra bajo alguno de los siguientes supuestos:
  - a) El control no se ha ejecutado lo suficiente como para contar con registros que permitan probar su efectividad.
  - b) El documento normativo en el que se establece el control requiere actualización.
- En el grado 4, existe evidencia suficiente de su ejecución y con un documento normativo actualizado y autorizado por instancia facultada. No obstante, lo anterior, se requiere de evidencia mediante pruebas acerca de su nivel de efectividad.
- En el grado 5, corresponde a un control en ejecución, con norma actualizada y autorizada por instancia facultada, y existe evidencia de la efectividad de este.



#### Anexo V - MONITOREO

 El monitoreo tiene por finalidad obtener información sobre la efectividad de los controles, así como identificar y comunicar las deficiencias a los responsables de instrumentar las medidas correctivas y evitar que tales deficiencias afecten el logro de los objetivos.

En términos del esquema anterior, a continuación, se describen los pasos a seguir con objeto de instrumentar el monitoreo.

- Identificación de controles clave. Los controles clave son aquellos diseñados para mitigar los riesgos más relevantes. Este tipo de controles tienen al menos una de las siguientes características:
  - a) Su falla podría afectar de manera considerable el objetivo para el cual fue diseñado el propio control, y/o su funcionamiento previene o detecta fallas de otros controles para evitar impactos relevantes en los objetivos de la organización.
  - b) La identificación de los controles clave ayuda a enfocar los esfuerzos del monitoreo en aquellos que pueden proporcionar una conclusión razonable sobre la efectividad del Sistema de Control Interno Institucional.
- Identificación de información pertinente. Una vez que se seleccionan los controles clave, se identificará la información que sustente una conclusión sobre si dichos controles se han instrumentado y operan acorde a su diseño.

La información debe ser relevante, confiable y oportuna, que permita concluir acerca de la capacidad del Sistema de Control para gestionar o mitigar los riesgos identificados.

4. Instrumentación del Monitoreo. Una vez que los controles clave han sido seleccionados e identificada la información pertinente, se instrumentan los procedimientos de monitoreo para evaluar la eficacia del Sistema de Control Interno Institucional en la gestión o la mitigación de los riesgos.

Para lo anterior, es necesario que se cuente con medios para verificar su efectividad o pertinencia (indicadores de riesgo, indicadores de rendimiento, estadísticas operativas, y parámetros estándares del sector), así como rangos de tolerancia, del control establecido.

Ejemplo:

Proceso: Licitación de bienes y servicios.

Actividad crítica: Elaboración de bases de licitación.

Riesgo: Especificaciones técnicas dirigidas a cierto segmento del mercado.

**Control:** Publicar las prebases en el portal de la Institución, con 15 días de anticipación a la publicación de las bases definitivas, para recibir comentarios relacionados con las especificaciones técnicas, entre otros, y hacer las adecuaciones que se consideren pertinentes.

**Indicador:** Número de procedimientos de licitación de bienes y servicios con prebases publicadas, entre el número total de procedimientos de licitación de bienes y servicios que se llevaron a cabo.

Rango: Que en el 100% de los procedimientos de licitación de bienes y servicios se hayan publicado las prebases.

**Determinación de la efectividad.** El control se determinará en grado de instrumentación óptimo sólo si la evidencia mostrada comprueba que no existan inconformidades relacionadas con las especificaciones técnicas.

5. Comunicación de las debilidades advertidas. El Coordinador de Control Interno en la Institución comunicará a los responsables del establecimiento del control las fallas o debilidades identificadas en el ejercicio de monitoreo de los controles a nivel alto y de proceso, y acordará con éstos las acciones para su atención, las cuales se deberán plasmar en el PTCI para su instrumentación.



#### Anexo VI - PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO

Nombre del Proyecto (1)			
Objetivo (2)		Fecha compromiso (4	4)
Área responsable (3)		Puesto responsable o instrumentación (5)	de coordinar su
Actividades (6)	Fecha Inicio (7) Término (8)	Entregable (9)	Medio de Verificación (10)
1			
2			
3			
4			
Elaboró	Revisó		Autorizó
Nombre Puesto	Nombre Puesto		Nombre Puesto

#### Instructivo de Ilenado

1) Nombre del proyecto: El nombre del proyecto deberá ser igual al asignado a la acción de mejora a instrumentar para fortalecer el Sistema de Control, así como para prevenir, disminuir, administrar y/o eliminar los riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de objetivos y metas.

2) Objetivo: El propósito del proyecto.

- 3) Área Responsable: El nombre de la Unidad Administrativa responsable directa de la instrumentación de la acción de mejora indicada.
- 4) Fecha Compromiso: Establecer la fecha (mm/aaaa) en que se tiene programado concluir con la instrumentación de la acción de mejora, esta fecha es igual a la establecida en el campo de fecha de término para la última actividad prevista para la instrumentación de la acción de mejora.
- 5) Puesto responsable de coordinar su instrumentación: Capturar el nombre del puesto del empleado que tenga asignada la responsabilidad de coordinar la instrumentación del proyecto, y que será responsable de dar seguimiento a la instrumentación del proyecto y reportar el avance en su instrumentación de manera trimestral.
- 6) Actividades: Establecer las diferentes actividades que se tiene previsto realizar para instrumentar la acción de mejora.
- 7) Fecha de inicio: fecha (mm/aaaa) en que se inicia la instrumentación de la acción de mejora.

8) Fecha de término: Fecha (mm/aaaa) en que se tiene programado concluir con la instrumentación de la acción de

9) Entregable: Especificar para cada actividad prevista realizar, de ser el caso, si existiera un entregable. Por ejemplo Informe, oficio, minuta, proyecto, norma aprobada y difundida, curso de capacitación, etc.

10) Medio de verificación: Especificar la forma en que se podrá verificar la instrumentación de la acción de mejora:

Por ejemplo: Documento, u otra forma para verificar su instrumentación.

#### Anexo VII – FORMATO PARA REPORTAR LAS ACCIONES DE MEJORA CONCLUIDAS Y EN PROCESO

Acciones de mejora concluidas:

N°	Acción de Mejora	Proceso / Subproceso	Área responsable	Resultados alcanzados con su instrumentación
1				
2				
3				
4				

#### Acciones de mejora en proceso:

N°	Acción de Mejora	Proceso / Subproceso	Área responsable	Fecha compromiso	Avance en su instrumentación
1					
2					
3					



#### Anexo VIII - FORMATO PARA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL

# Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional en

[Nombre de la Institución]

#### Contenido

Introducción			311711101111011111111111111111111111111		
Estado que Guarda (Institución][Pág.]	el Sistema de	Control Interno	Institucional en	ı la [Nomb	ore de la
Seguimiento a anteriores	las	acciones [Pág.]	prioritarias	de	ejercicios
Hallazgos. Principales determinar El Estado Institucional				te el ejero	cicio para Control
Acciones prioritarias				.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	************
Conclusiones Generales			n ann ann ann ann an an an an an an an a	[F	Pág.]
Anexos[Pág.]		yearroon; (1380) (14		************	

#### Introducción

[Breve reseña de las instancias responsables de establecer el Estado que guarda el Sistema de Control Interno en la [nombre de la Institución] y los responsables de su aplicación]

De conformidad con lo establecido en artículo 28 del Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo se rinde el presente Informe, mismo que tiene como objeto detallar el grado de madurez e implementación del Sistema de Control Interno Institucional en la [nombre de la Institución] para el ejercicio 20XX.

La elaboración del presente Informe estuvo a cargo del Coordinador de Control Interno, (nombre del servidor público) y fue aprobado por el [Titular de la [nombre de la Institución]], destacando que el establecimiento e implementación de los controles y actividades de control es responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas correspondientes.

[Es importante hacer mención que el marco de referencia adoptado es COSO¹, y que se cubre la totalidad de los componentes establecidos].

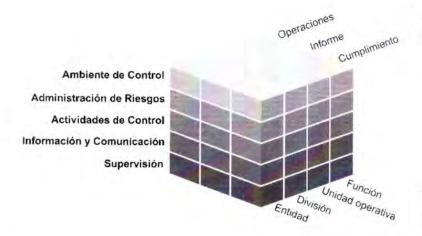
[Establecer el contexto de la normativa que se cumple al enviar este informe, especificamente las Normas Generales de Control Interno y la Metodología para determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional].

En este sentido, se tomaron como referencia lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo y la Metodología para determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, basadas en el modelo COSO 2013, así como en el Marco Integral de Control Interno (MICI), a fin de realizar la evaluación del estado de guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

La evaluación fue realizada a los cinco componentes del COSO:

<sup>1</sup> 

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.



# Esquema 1. Cubo COSO. Componentes.

Fuente. COSO. Control Interno – Marco Integrado. Marco y Apéndices. Mayo 2013

[Se deben mencionar los cinco componentes de COSO y cómo fueron considerados en la realización del presente informe].

# Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional [Nombre de la Institución]

La evaluación del Sistema de Control Interno Institucional de la [nombre de la Institución] se realizó de conformidad con lo establecido en la Metodología para determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

## Alcance del ejercicio para determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

[Establecer el alcance del ejercicio, si ya se pudo realizar por procesos y cuáles fueron incluidos, si aún se realiza por áreas y cuáles fueron incluidas].

Para la realización del e	ejercicio se evaluaron	controles a nive	l alto y a nivel de
proceso, los cuales fue	eron establecidos e imp	plementados por	los Titulares de las
Unidades Administrativa enero de 20 al d	s correspondientes dura	ante el periodo con	mprendido del 01 de

Cabe mencionar que es responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas la generación y resguardo de la información que permita monitorear la evolución de los riesgos y la efectividad de las actividades de control.

[Es importante mencionar que el modelo de valoración empleado es el establecido en la Metodología para determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional].

Seguimiento a acciones prioritarias de ejercicios anteriores

[Informar el estatus de las acciones que se tenían comprometidas desde ejercicios anteriores y su estado]

En cuanto a la atención de acciones prioritarias comprometidas en ejercicios anteriores se tienen los siguientes resultados:

#### a. Concluidas y resultados alcanzados con su instrumentación.

[Aquellas acciones que han finalizado, los principales logros alcanzados con su materialización].

No.	Nivel	Año	Acción instrumentada	Estatus	Logros alcanzados
1	Alto				
2	Alto				
3	Proceso				

#### En proceso, las reprogramaciones y/o el replanteamiento; así como las principales dificultades.

[Aquellas acciones que no han podido concluirse. Se debe justificar porque se tuvieron las reprogramaciones y las dificultades para concluirlas en el plazo acordado].

No.	Nivel	Año	Acción	Estatus	Avance	Dificultades
1	Alto				71741100	Dincultades
2	Proceso					
3	Proceso					
4	Proceso			-		

#### Resultados.

Principales deficiencias y fortalezas identificadas mediante los ejercicios para determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional

[Esta es la sección donde deben describirse los principales resultados obtenidos, para ello, se sugiere indicar el Nivel que se está evaluando: los de nivel alto o los de proceso].

Describir el alcance específico del nivel y el grado de instrumentación determinado. Se sugiere establecer una tabla de resultados por componente de COSO, por ejemplo.

of

Componente	Grado de instrumentación'
Ambiente de Control	En ejecución
Administración de Riesgos	Documentado
Actividades de Control	En ejecución
Información y Comunicación	En ejecución
Supervisión	En ejecución
Promedio Nivel	En ejecución

<sup>\*</sup> Conforme a los Criterios para determinar el grado de instrumentación de los elementos de control Nivel Alto y Procesos.

Detallar a que se deben los resultados observados, siendo enfáticos en los aspectos positivos identificados y en los principales hallazgos o áreas de oportunidad:

- Se sugiere listar los resultados más relevantes.
- Posteriormente las áreas de oportunidad más importantes.
- Y al final las acciones prioritarias que se habrán de instrumentar.

Para evitar saturar el informe, se sugiere que el detalle de la información se lleve a Anexos.

#### Instrumentación de Controles a Nivel Alto.

De la revisión de la instrumentación de controles a nivel alto en la [nombre de la Institución], de manera general se pueden observar los siguientes resultados:

Componente	Grado de instrumentación*
Ambiente de Control	En ejecución
Administración de Riesgos	Documentado
Actividades de Control	En ejecución
Información y Comunicación	En ejecución
Supervisión	En ejecución
Promedio Nivel	En ejecución

<sup>\*</sup> Conforme a los Criterios para determinar el grado de instrumentación de los elementos de control Nivel Alto y Procesos.



#### Áreas de oportunidad:

- Oportunidad 1.
- Oportunidad 2.

#### Acciones prioritarias a instrumentar:

- 1. Acción 1.
- 2. Acción 2.

[Esta estructura se habrá de repetir tantas veces sea necesario para describir los resultados de cada nivel y de cada proceso incluido en el alcance].

#### Instrumentación de controles a nivel Proceso.

De la revisión de la instrumentación de controles a nivel proceso, se observan los siguientes resultados:

- Hallazgo 1...
- Proceso 2...
- Proceso N....

#### Acciones prioritarias que se instrumentarán

[Informar a detalle las acciones que se deseen instrumentar para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional. Se sugiere dividir en al menos tres grupos, atendiendo el origen de la acción]

Con el objeto de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional en la [dependencia/entidad], las Unidades Administrativas correspondientes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones prioritarias:

[Señalar las principales acciones a llevar a cabo, las áreas involucradas, los responsables de su implementación y las fechas compromiso]

 Acciones para administrar o corregir las deficiencias en materia de control interno como resultado del ejercicio para determinar el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional:

1. 2.	l Responsable Fecha compromiso	Personal Responsable	Unidad Administrativa Responsable	Acción	No.
2.					1.
					2.

#### II. Acciones para atender recomendaciones del COCODI:

No.	Acción	Unidad Administrativa Responsable	Personal Responsable	Fecha compromiso
2.				

III. Acciones para atender la causa raíz de las observaciones recurrentes formuladas por la Secretaría de la Controlaría, la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación; así como cualquier otra instancia fiscalizadora:

2.		

#### **Conclusiones Generales**

[Realizar un compendio de las conclusiones a las que se llegó en el análisis de la información de cada nivel incluido en el alcance. Debe describir conclusiones generales del ejercicio, conclusiones de los controles de nivel alto, de los de proceso y demás áreas o proyectos revisados].

#### Ejemplo:

Derivado del ejercicio llevado a cabo en la [nombre de la Institución] se puede concluir que la instrumentación del Sistema de Control Interno Institucional a nivel alto y de procesos es [señalar el nivel general de instrumentación en el que se encuentra], por lo que se tomarán las medidas pertinentes para la instrumentación de las acciones prioritarias para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y en consecuencia establecer el orden necesario para el logro de los objetivos y metas de

la [dependencia/entidad], así como aquellos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Atentamente,

#### Titular de la [Nombre de la Institución]

[Firma del Titular de la [Nombre de la Institución]]

#### Anexos

[Listar y describir los anexos que incluye el informe a fin de facilitar al lector su ubicación e interpretación].

#### Ejemplo:

Relación de anexos al Informe del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional en la [nombre de la Institución].

Anexo 1. Programa de Trabajo de Control Interno Institucional en la [nombre de la Institución].

Anexo 2. Mapa de Riesgos Institucional de la [nombre de la Institución].

Anexo 3. Evaluación del Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional elaborado por el Órgano Interno de Control

#### Anexo IX - FORMATO DE OFICIO DE ENVÍO DEL INFORME ANUAL

Secretario de la Contraloria Presente	Fecha
	Asunto: Informe Anual del Estado que Guarda el Control Interno Institucional en durante el período del al de 20
las Normas Generales de Contro Paraestatal del Estado de Quintan el 23 de julio de 2019, le envío e	o en el artículo 28 del Acuerdo por el que se emiten el Interno para la Administración Pública Central y la Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el Informe Anual del Estado que guarda el Control en la Internación de la Institución.

El presente Informe refleja los aspectos más relevantes sobre el nivel de instrumentación del Sistema de Control Interno Institucional, así como las acciones llevadas a cabo para la implementación, fortalecimiento y seguimiento correspondiente.

Asimismo, remito la evaluación que se realizó al respecto.

a mi cargo.

Atentamente.

Titular de la [nombre de la Institución]